| | |
|---|---|
| **DIRIGIDO A** | ***IVAN DARIO TORRES ALFONSO*** |
| | *Secretario de Desarrollo Social* |
| **SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS** | *ANGELICA ANDREA CACUA BRICEÑO* |
| | *Subsecretaria de Desarrollo Social* |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 15 OCT 2026 |

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política establecen como deber del Estado promover la comercialización de productos agropecuarios, mejorar los ingresos y la calidad de vida de los campesinos y otorgar especial protección a la producción de alimentos. En este sentido, se prioriza el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, reconociendo la seguridad alimentaria y nutricional como un componente esencial del desarrollo humano y de la seguridad nacional, en el que los productores rurales y sus prácticas desempeñan un papel fundamental.

En concordancia con este mandato constitucional, el Manual de Funciones y Competencias asigna a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga la responsabilidad de gestionar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, así como a reducir prácticas discriminatorias que afecten a poblaciones vulnerables y a la familia, en armonía con la normatividad vigente.

De igual manera, el Decreto Municipal No. 0352 del 1 de octubre de 2026, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo "Unidos, Recuperamos Bucaramanga" 2026-2027, establece que esta dependencia lidera la ejecución de programas sociales dirigidos al bienestar de la población vulnerable, mediante la territorialización de la oferta institucional. En este marco, la Secretaría orienta su gestión hacia la formulación e implementación de estrategias que permitan atender de manera oportuna las necesidades de la población, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, especialmente en las comunidades rurales más desfavorecidas.

Cabe destacar que esta dependencia constituye la principal instancia de asistencia técnica al sector rural municipal, con la misión de formular y ejecutar programas y proyectos de transferencia tecnológica, desarrollo agropecuario y agroindustrial, dirigidos a pequeños y medianos productores de los tres corregimientos de Bucaramanga. Entre sus líneas de acción se encuentra el fortalecimiento de las condiciones productivas mediante la renovación y ampliación de áreas cultivadas, la adopción de nuevas tecnologías, así como la implementación de prácticas sostenibles que permitan incrementar la competitividad de las cadenas productivas rurales.

En este sentido, resulta prioritario que el Estado, en sus distintos niveles, promueva el fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas de los productores agropecuarios a lo largo de las cadenas productivas, como estrategia para dinamizar la economía rural, mejorar el bienestar de las familias campesinas y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria. Este propósito se encuentra alineado con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (Hambre Cero), que insta a los Estados a erradicar el hambre, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible, con énfasis en la agricultura familiar. Asimismo, organismos internacionales han recomendado al Estado colombiano fortalecer la productividad de los pequeños productores mediante el acceso a tecnologías apropiadas, asistencia técnica y mercados locales, con el fin de incrementar sus ingresos y mejorar sus condiciones de vida.

Estas acciones adquieren mayor relevancia al considerar que, según el DANE, la pobreza multidimensional en Colombia alcanzó el 9,9% en 2025, cifra que asciende al 22,4% en centros

permanente dificulta la adecuada implementación de prácticas de renovación de cafetales, manejo agronómico, fertilización, control fitosanitario, cosecha y poscosecha, así como la adopción de tecnologías limpias y procesos de transformación del grano. Esta situación incide directamente en la baja productividad de los cultivos, en la pérdida de calidad del café y en el incremento de costos de producción derivados de prácticas ineficientes. Asimismo, limita la capacidad de los productores para cumplir estándares de calidad, acceder a mercados especializados y generar valor agregado sobre su producción, afectando la competitividad de la cadena cafetera y la sostenibilidad económica de las familias rurales.

A esto se suman los impactos ambientales asociados a los métodos tradicionales utilizados en el beneficio del café, especialmente por el elevado consumo de agua requerido para el lavado del grano y por el vertimiento inadecuado de aguas mieles y residuos del proceso a fuentes hídricas. Esta situación contribuye a la contaminación de quebradas y cuerpos de agua, afecta los ecosistemas presentes en las zonas rurales y genera riesgos ambientales asociados a la disposición inadecuada de residuos orgánicos derivados del beneficio. Lo anterior evidencia la necesidad de promover tecnologías limpias y equipos de bajo impacto ambiental que permitan reducir el consumo hídrico y mitigar los efectos negativos de la actividad cafetera sobre el medio ambiente.

En este contexto, resulta fundamental implementar acciones orientadas al fortalecimiento integral de la cadena productiva del café, mediante estrategias que promuevan la renovación de cafetales envejecidos, la adecuada fertilización de los cultivos, la adopción de tecnologías limpias, el acceso a maquinaria y equipos que permitan mejorar los procesos de beneficio y transformación del grano, y el fortalecimiento de la asistencia técnica y la transferencia de conocimiento hacia los productores. Estas acciones contribuirán al incremento de la productividad, la mejora de la calidad del café, la reducción de impactos ambientales y el fortalecimiento de la competitividad del sector cafetero del municipio.

En consecuencia, se plantea la ejecución de un proyecto orientado al fortalecimiento de la cadena productiva del café mediante la entrega de fertilizantes e incentivos tecnológicos dirigidos a productores que adelanten procesos de renovación de cultivos envejecidos. La intervención contempla igualmente la entrega de equipos con tecnología de bajo impacto ambiental para el lavado y beneficio del café, promoviendo prácticas sostenibles y una mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, acción dirigida a caficultores que desarrollen procesos de transformación del grano y generación de valor agregado, avanzando más allá de la comercialización de café pergamino seco, así como a aquellos en cuya unidad productiva se evidencie un alto impacto ambiental sobre el ecosistema y fuentes hídricas producto de la disposición inadecuada de residuos del proceso de beneficio del café.

Esta intervención se articula con la **Línea Estratégica 2: Bucaramanga Próspera y Moderna. Sector: Agricultura y Desarrollo Rural** del Plan Municipal de Desarrollo Municipal, enmarcándose en el programa de **"Infraestructura productiva y comercialización (1709)"**, cuyo objetivo es Impulsar la competitividad y eficiencia del sector agropecuario en Bucaramanga mediante el desarrollo de espacios adecuados para la comercialización y apoyo a la cadena productiva, el cual contempla como meta **"Apoyar 1 cadena productiva agrícola, forestal o pecuaria"**, con **BPIN 2024680010244** del **proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Para tal efecto, se requiere la celebración de un CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, experiencia e injerencia en el mercado, con el fin de aunar esfuerzos técnicos y financieros que permitan que permitan mejorar la productividad, sostenibilidad y competitividad de la cadena productiva del café mediante la entrega de insumos, equipos y asistencia técnica especializada. Dicho contrato incluirá el acompañamiento técnico integral a los productores cafeteros, tanto a través de visitas en campo a las unidades productivas, como mediante espacios de capacitación, transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades en temas relacionados con la renovación de cafetales, nutrición y fertilización de cultivos, manejo fitosanitario, mitigación del impacto ambiental derivado del beneficio del café, calidad del grano y procesos de transformación y generación de valor agregado.

A través de este contrato se apoyará a productores que hayan renovado o proyecten renovar sus cultivos mediante siembra o zoca, incentivando la adopción de variedades resistentes a la roya y el establecimiento de prácticas agronómicas sostenibles. Igualmente, se priorizará el fortalecimiento de productores que adelanten procesos de transformación y generación de valor

orientando los recursos al cumplimiento del objeto social y no a la generación de utilidad comercial, lo que favorece la eficiencia del gasto y el cumplimiento de fines constitucionales.

Adecuación normativa, la modalidad prevista en el Decreto 092 de 2017, fue diseñada precisamente para la celebración de contratos orientados al desarrollo de actividades de interés público con entidades sin ánimo de lucro, siendo jurídicamente más coherente con el objeto a desarrollar que una modalidad de selección abreviada por mínima cuantía.

En síntesis, esta intervención y esta modalidad permitirá incrementar la productividad, mejorar la calidad del café y fortalecer la competitividad del sector, generando impactos positivos en los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales del municipio de Bucaramanga.

## 2. OBJETO PROPUESTO

**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DE LOS CAFICULTORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

## 3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los beneficiarios del contrato deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el "Procedimiento para la selección de beneficiarios de proyectos agropecuarios y/o agroindustriales" Código: P-PDC-6200-170-005 de la Secretaría de Desarrollo social, así como con los requisitos técnicos de cada componente del contrato (entrega de fertilizantes, entrega de equipo de lavado para el beneficio del café).

**Entrega de fertilizante por renovación de cafetales durante la vigencia 2026 y 2025.**

**Requisitos técnicos:**

- Haber realizado nueva siembra o renovado mínimo 400 plantas de café en el año 2026 o 2025 mediante renovación por siembra y/o Zoca.
- Recibir una visita con el fin de verificar el área renovada por siembra, zoca o nueva siembra.
- Las nuevas siembras y renovaciones por siembra deben ser realizadas únicamente con variedades resistentes a la Roya, con una densidad de siembra recomendada de 5.780 plantas/hectárea.
- Cubrir el transporte del fertilizante desde el punto de entrega a la finca.

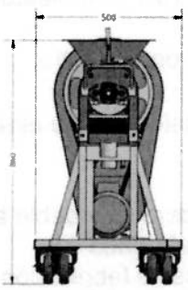
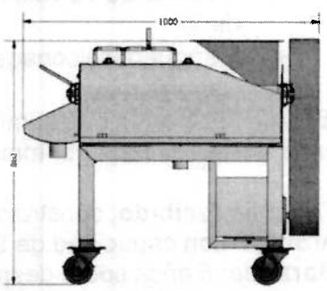
La convocatoria e inscripción de los beneficiarios se adelantará conjuntamente por la Secretaría de Desarrollo Social y el Comité Departamental de Cafeteros de Santander, mediante jornadas realizadas en los corregimientos uno (1), dos (2) y tres (3) del municipio, en las cuales el caficultor diligenciará el formulario de inscripción y se verificará su registro en el Sistema de Información Cafetera (SICA) y en la base de datos de la Secretaría de Desarrollo Social. Mediante este componente del proyecto serán priorizados aquellos productores que realicen la renovación de cafetales envejecidos durante la vigencia 2026 y, en segundo lugar, quienes la hayan realizado durante la vigencia 2025.

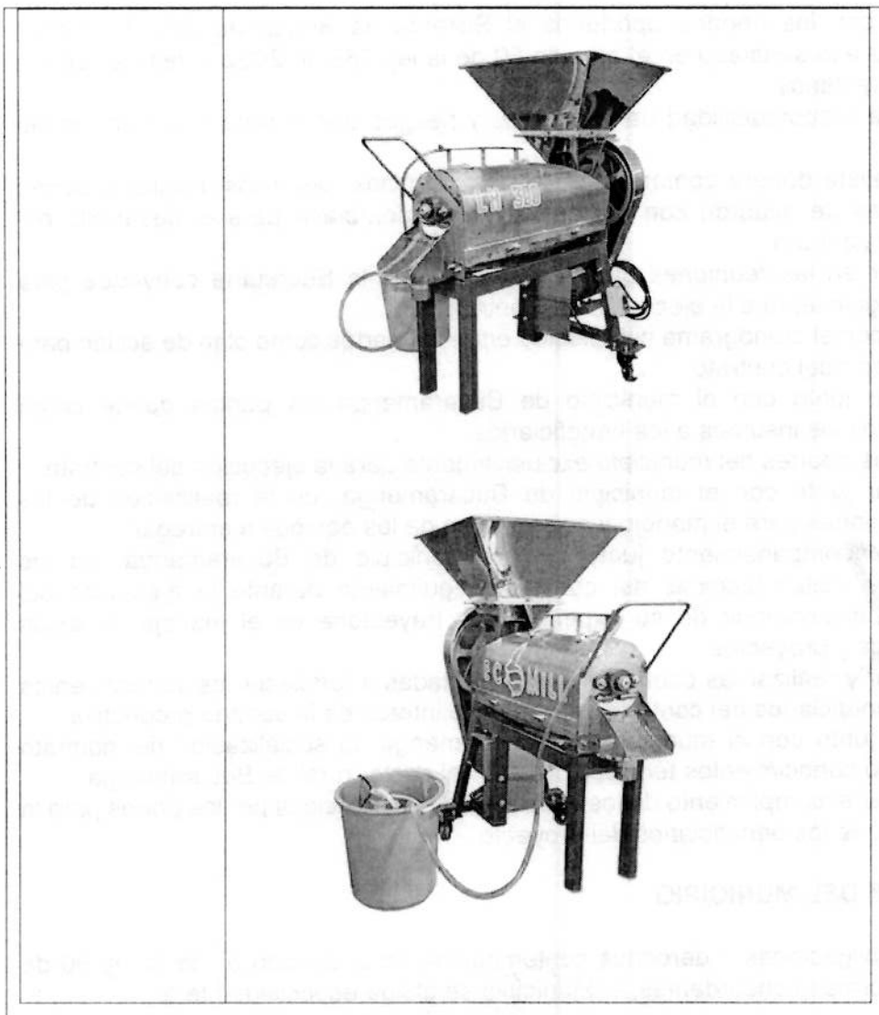
El fertilizante será entregado en presentación de bultos de 50 kg, de acuerdo con los rangos de plantas renovadas según la siguiente tabla:

| PLANTA RENOVADA | RANGO DE PLANTAS - ENTREGA DE BULTOS DE FERTILIZANTE |
|---|---|

se aplicarán en su orden los criterios de priorización señalados en los numerales anteriores y, en igualdad de condiciones, el orden de inscripción.

**Ficha técnica**

| | |
|---|---|
| NÚMERO | 2 |
| ITEM | GLOBAL |
| CANTIDAD | 7 |
| DETALLE | LAVADOR ECOMIL LH – 300<br><br>**Modelo**: ECOMIL LH - 300<br>Equipo de lavado para el beneficio ecológico del café ECOMILL.<br>**Capacidad promedio:** 300 a 400 kg/h café fermentado lavado, a 397 RPM.<br>**Energía eléctrica: 110 o 220 voltios.**<br>**Potencia motor:** Motor eléctrico ½ HP a 1800 RPM polea 2 1/8 – 53,5 mm y 12".<br>**Daño mecánico neto a los granos:** Inferior al 0,3% en café fermentado lavado (independiente del daño que pueda ocasionar la despulpadora).<br>**Caudal de calibración:** 1,7 a 2,0 litros de agua por minuto.<br>**Consumo específico de agua:** 0,63 – 0,70 litros por kilogramo de café pergamino seco.<br>**Eficacia de remoción de mucilago:** Superior al 95%.<br>**Fijación:** Dos ruedas – Móvil.<br>**Peso:** 68 kg.<br>**Dimensiones ensamble:**<br><br>LATERAL<br>ESCALA 1:10<br><br>FRONTAL<br>ESCALA 1:10<br>**Características constructivas del equipo.**<br><br>**Chasis o estructura de soporte:**<br>• Estructura Metallica de soporte del lavador, en perfil rectangular. Acero al carbono de 50 x 25 mm calibre 14, con acabado de pintura anticorrosivo y acabado final pintuco.<br>• Dos rodachines giratorios con freno<br><br>**Rotor:** El rotor del elevador consta de:<br>• Eje de acero inoxidable con espigos y cuñeros. Soportado por dos chumaceras marca SFK (Ref. SUC-205-16).<br>• Tapas de soporte en acero inoxidable AISI 304, de 1/4".<br>• Agitadores en aluminio. |



## COMPROMISOS DEL CONVENIDO

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con las especificaciones del objeto.
2. Disponer de las capacidades técnicas, operativas y profesionales para cada una de las acciones contempladas, tales como la convocatoria de los beneficiarios, visitas de verificación y asistencia técnica a los productores impactados con el contrato, entrega de insumos y materiales, entre otros.
3. Desarrollar el alcance del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas identificadas por las partes.
4. Garantizar que los insumos y equipos suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
5. Presentar los correspondientes informes con sus respectivos soportes y facturas previo concepto favorable del supervisor.
6. Informar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio.
7. Desarrollar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación, los cuales hacen parte integral del contrato.
8. Garantizar la ejecución presupuestal del contrato en los términos ofertados.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL** | SETENTA MILLONES DE PESOS $ 70.000.000 Máquinas y aparatos agrícolas<br><br>TREINTA MILLONES DE PESOS $ 30.000.000 Abonos y fertilizantes químicos | | | |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** *(Marque con una "X"- Borre esta nota)* | FUNCIONAMIENTO | | INVERSIÓN | x |
| **NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN** | Fortalecimiento de las cadenas productivas para el desarrollo de actividades agrícolas, forestales y pecuarias en el municipio de Bucaramanga | | | |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024680010244 | | | |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | Territorio seguro que progresa | | | |
| **PROGRAMA** | Agricultura y desarrollo rural | | | |
| **META** | Apoyar 1 cadena productiva o agrícola, forestal o pecuaria. | | | |

## 6. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

- *Certificado PAA*
- *CDP*
- *Certificado de banco de proyecto*
- *Otros documentos técnicos que sean relevantes para la contratación.*

## 7. RESPONSABLES

| | |
|---|---|
| **FIRMA** | |
| **NOMBRE** | **DIANA CAROLINA PEREZ CORTES** |
| **CARGO O PROFESIÓN** | Líder programa sector Agricultura y desarrollo Rural |
| **Elaboró:** | Diego Alejandro Naranjo Pinzón |

COPIA CONTROLADA